



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-069 SERVICIO RM (PI22/01131)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
ABREVIADO**

SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LAS RESONANCIAS MAGNÉTICAS DE 3 TESLA E INFORME RADIOLÓGICO, A CARGO DEL PROYECTO PI22/01131, DESTINADO AL UNIDAD DE PSIQUIATRÍA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto "PI22/01131", financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de sesiones de resonancia magnética de 3 Tesla de 1 hora y 15 minutos de duración, con secuencias de adquisición T1, T2, Flair, funcional en estado de reposo, funcional con 3 paradigmas (memoria autobiográfica, N-Back, IAP) y DTI, más informe radiológico por escrito incluido en el precio para llevar a cabo el Proyecto PI22/01131 titulado “*Estudio de seguimiento del trastorno límite de personalidad: reevaluación clínica y de neuroimagen a los 6 años del diagnóstico en la adolescencia*”, destinado al Grupo Psiquiatría, Salud Mental y Adicciones de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

El presente proyecto tiene como objetivo dar continuidad a un proyecto anterior (PI15/02025), en el que se estudiaron las alteraciones neurobiológicas en adolescentes diagnosticados de TLP y voluntarios sanos.

Se pretende ahora analizar la estabilidad del diagnóstico del TLP y la evolución de las alteraciones neurobiológicas y el efecto de variables personales y ambientales en los mismos pacientes con TLP incluidos en el primer proyecto.

La realización de estas pruebas de neuroimagen es por lo tanto imprescindible para poder cumplir el objetivo principal del estudio:

- 1- Reevaluar clínicamente y mediante neuroimagen (RMf) a los sujetos adolescentes ya estudiados 6 años antes, para estudiar la evolución del primer diagnóstico de TLP y/o el desarrollo de nueva psicopatología y analizar su asociación con las posibles alteraciones neurobiológicas.
- 2- Todas las RMf de los participantes en el estudio deben ser realizadas por el mismo equipo humano y técnico. La adquisición de las imágenes se debe realizar en el mismo aparato de RM i por el mismo equipo de profesionales para evitar que las pruebas se realicen en condiciones técnicas distintas y por profesionales que apliquen procedimientos validados pero diferentes. Ello supondría la generación de imágenes y de interpretaciones que no serían comparables entre sí e impediría desarrollar el objetivo principal del estudio. Por este motivo es necesario un único proveedor para todas las técnicas y requerimientos.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto base de licitación es de **“DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS” (12.750,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (2.677,50 €)**, la suma total asciende a **“QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (15.427,50 €)**.

El presupuesto total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

PRUEBAS	Precio unitario (IVA excluido)	Precio máximo total (IVA excluido)
51 RM	250,00 € (*)	12.750,00 €

(*) *Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [Sobre Único](#).*

Se ha llegado a la determinación del presente importe unitario en base a facturaciones anteriores de otros proyectos donde se licitaba el mismo servicio y en base al presupuesto del Proyecto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS” (12.750,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (2.677,50 €)**, la suma total asciende a **“QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS” (15.427,50 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	12.750,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	12.750,00 euros

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato

Cláusula 3ª. Duración del contrato

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto PI22/01131, es decir, hasta el 31 diciembre de 2025.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada, y por el importe de prórroga que se fija en la presente licitación.

El inicio de presente contrato será al día siguiente de la formalización del mismo.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

El servicio objeto de esta licitación consiste en la realización de sesiones de resonancia magnética de 3 Tesla de 1 hora y 15 minutos de duración, con secuencias de adquisición T1, T2, Flair, funcional en estado de reposo, funcional con 3 paradigmas (memoria autobiográfica, N-Back, IAP) y DTI, más informe radiológico por escrito incluido en el precio, en un máximo de 51 pacientes.

El plazo de ejecución de este servicio se prolongará a lo largo de la duración del proyecto.

Se precisa que la licitación se realice según las indicaciones que se detallan a continuación:

Características del equipo de resonancia magnética:

Equipo de RM de 3 Tesla Philips Ingenia con las características necesarias y específicas para el desarrollo del proyecto, esencialmente:

- Bobina de 32 canales.
- Secuencias de adquisición de imagen estructural y funcional idénticas a las utilizadas para la evaluación de neuroimagen de las primeras 18 participantes incluidas en el estudio a fin de poder ser procesadas en un análisis grupal conjunto. Este punto es de gran importancia para asegurar unos resultados robustos y sin sesgos ya que el uso de la misma máquina de resonancia con las mismas secuencias es el único modo posible de aumentar muestra evitando los artefactos y el ruido de utilizar diferentes resonancias.

Estas secuencias incluyen:

- Una secuencia estructural de alta resolución T1 tipo Fast Field Echo (FFE), AX t1 SENSE1.4_RECON1; parámetros de adquisición: matriz 240 × 237 x 180; resolución de voxel 1 × 1 × 1 mm³; TR/TE = 9.9/4.6 s.
- Secuencias tipo T2*-weighted echo-planar imaging (EPI) para la adquisición de las imágenes RM funcionales tanto en estado de reposo como durante la realización de paradigmas (tareas de memoria de trabajo (N-back), tarea de memoria autobiográfica de eventos adversos y tarea emocional IAPS); parámetros de adquisición: TR/TE:2000/30 ms; flip angle=70, resolución:3.5 x 3.5 mm FOV 238x 2445 slice thickness=3.5 mm, inter-slice gap=0.75 mm.
- Una secuencia de resonancia magnética de difusión 36DIR de resolución de voxel 2 x2 x2, matriz 112 x 112 x 39, TE=1e+02.

- Dispositivos de presentación de estímulos y registro de respuesta necesarios para llevar a cabo las secuencias funcionales con paradigmas cognitivos:
 - Un equipo de gafas magneto-compatibles para la presentación de estímulos visuales.
 - Un juego de lentes correctoras magneto-compatible para evitar excluir, en las pruebas funcionales con paradigmas visuales, participantes con algún problema de visión corregible.
 - Una botonera compatible con el aparato de resonancia para la recogida de respuestas por parte de los participantes. Puede ser objeto de subcontratación.
 - Un conmutador que coordina la presentación de estímulos, la adquisición de las imágenes por parte del escáner y la recogida de respuestas de los participantes. Puede ser objeto de subcontratación.
 - Los dispositivos deben estar instalados y en correcto funcionamiento para la realización de los paradigmas funcionales (memoria autobiográfica, N-Back, e IAP) y la recogida de los datos conductuales durante las tareas.

Otros requisitos imprescindibles son:

- Personal médico especializado en radiología (neurorradiólogo senior) para la realización de los informes correspondientes, incluido en el precio estipulado.
- Técnicos superiores de imagen especialistas en la adquisición de este tipo de estudios.
- Los estudios se realizarán en el mismo escáner, salvo que se presente un cambio inevitable en el equipo de imagen local. En caso de ser necesario un cambio de escáner, se deberá obtener la autorización previa del responsable de la licitación.
- Los informes radiológicos se enviarán al equipo investigador en un plazo máximo de 30 días.
- Las exploraciones se entregarán al equipo investigador en un máximo de 30 días, grabadas en formato digital (DVD) o mediante medios telemáticos, con los datos del paciente previamente anonimizados.
- En caso de hallazgos incidentales que requieran un estudio posterior (según el protocolo de actuación), se notificará al equipo investigador con la mayor brevedad posible y siempre dentro de un período máximo de 7 días desde la fecha de la exploración.
- Espacio privado optimizado para el entrenamiento de los participantes.
- El precio unitario incluye slot de 1 hora y 15 minutos de duración e informe radiológico.
- Se establecerá una comunicación continua y mensual entre el equipo investigador y el proveedor del servicio, con el fin de resolver cualquier problema que pueda surgir durante el desarrollo del estudio. Dicha comunicación deberá llevarse a cabo mediante correo electrónico con el IP del Proyecto.

Otras características importantes:

- Adicionalmente, considerando que se trata de un estudio de casos y controles, y que los casos en una proporción significativa presentan comorbilidades

psiquiátricas entre las que se encuentran los trastornos de ansiedad, idealmente el entorno en el que se realizan las resonancias magnéticas ha de ser lo más acogedor y menos estresante posible. Disponer de una máquina 3T con un diseño que disminuya la sensación de ansiedad por claustrofobia, mecanismos de reducción de ruido, y disponer de la posibilidad de utilizar música o vídeos durante la obtención de las imágenes estructurales facilitaría la realización de la prueba y reduciría la probabilidad de imprevistos relacionados al estado emocional de los y las participantes por lo cual también se daría prioridad a los servicios que tengan máquinas de resonancia magnética con estas características.

Cláusula 5ª. Ubicación de prestación del servicio.

Ubicación:

- El adjudicatario tendrá que presentar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones y deberá disponer de la tecnología y personal necesario para la realización de las exploraciones, tal como se ha descrito en el apartado anterior.
- Los participantes deben poder trasladarse sin grandes dificultades al servicio mediante transporte público (metro, autobús, tranvía), por lo que se priorizará la fácil accesibilidad del lugar.
- Se valorará que el servicio esté ubicado preferentemente en la ciudad de Barcelona, facilitando así el acceso para los participantes del estudio.

Horario:

- Las citas se adaptarán a las necesidades de los participantes, por lo que, considerando las características de la población en estudio, deberá ofrecerse la posibilidad de realizar las pruebas tanto en horario de mañana como de tarde.
- Disponibilidad, como máximo, de 10 slots (de 75 minutos duración cada uno) semanales, de lunes a domingo, en horario entre las 09:00h y las 21:00 horas.
- Facilidad de reserva horaria y cancelación sin penalización (**excepto en días festivos que si se facturará el paciente que no acuda a la cita**) si el participante no acude o no puede realizar la prueba por algún imprevisto.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá factura trimestral. En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias "L 2024-069".

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA

NIF: G-60594009

Passeig Vall d'Hebron, 119-129

08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. Marc Ferrer Vinardell, IP del Proyecto PI22/01131 titulado *“Estudio de seguimiento del trastorno límite de personalidad: reevaluación clínica y de neuroimagen a los 6 años del diagnóstico en la adolescencia”*, del Grupo Psiquiatría, Salud Mental y Adicciones del VHIR, a quien corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Jefe de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de

aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de adjudicación

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 100 puntos
- Oferta económica	Máximo 70 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 30 puntos

10.1. Criterios evaluables con [fórmulas automáticas](#).....Máximo 100 puntos

10.1.1 OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 70 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

10.1.2 OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 30 puntos

Los licitadores marcaran los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el [Sobre Único](#):

- Reducir el tiempo para enviar los informes radiológicos al equipo investigador (plazo inferior a 30 días)..... hasta 15 puntos

Se valorará de la siguiente manera:

- Entre 0 días y 10 días..... 15 puntos
- Entre 11 días y 20 días..... 10 puntos
- Entre 21 días y 29 días..... 5 puntos

- Reducir el tiempo de notificación al equipo investigador de hallazgos incidentales (plazo inferior a 7 días desde la fecha de la exploración)..... hasta 8 puntos

Se valorará de la siguiente manera:

- Entre 0 días y 2 días..... 8 puntos
- Entre 3 días y 4 días..... 4 puntos
- Entre 5 días y 6 días..... 2 puntos

- Que la plantilla de personal que ejecute el contrato tenga más de un 50% de personas trabajadoras con contrato de trabajo de carácter fijo (se valorará de manera proporcional)..... hasta 2 puntos

Se deberá aportar documentación que lo acredite.

Se valorará de la siguiente manera:

- Entre 100% y más de 85%..... 2 puntos
- Entre 85% y más de 60% 1 punto
- Entre 60% y más del 50%..... 0,5 puntos

- Disponer de una máquina de RM con mecanismos de reducción de ruido, y disponer de la posibilidad de utilizar música o vídeos durante la obtención de las imágenes para facilitar la realización de la prueba y reducir la probabilidad de episodios de ansiedad y de desbordamiento emocional de los y las participantes.. Hasta 3 puntos
Se valorará de la siguiente manera:
 - Sí mecanismo de reducción de ruido y sí música/video.....3 puntos
 - Sí mecanismo de reducción de ruido y no música/video.....1 punto
 - Sin mecanismo de reducción de ruido ni música/video.....0 puntos
- Facilidad de accesibilidad al centro donde se realicen las pruebas, mediante transporte público (metro, autobús, tranvía, tren)..... Máximo 2 puntos
Se entenderá que es de fácil acceso con transporte público cuando el centro esté a menos de 800 metros andando desde la parada de metro/autobús/tranvía/tren, y por ende, será cuando se obtengan los 2 puntos.
Se deberá aportar declaración responsable referente a este criterio especificando los metros que hay desde la parada más cercana hasta el centro.

Barcelona, 28 de noviembre de 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)